



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
GENERAL

A/32/277  
18 octubre 1977  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo segundo período de sesiones  
Tema 97 del programa

FACILIDADES DE ESTUDIO Y FORMACION PROFESIONAL OFRECIDAS POR ESTADOS  
MIEMBROS A LOS HABITANTES DE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS

Informe del Secretario General

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION . . . . .	1 - 5	2
II. BECAS OFRECIDAS Y CONCEDIDAS . . . . .	6 - 8	2
III. SOLICITUDES TRANSMITIDAS POR CONDUCTO DE LAS NACIONES UNIDAS . . . . .	9 - 13	5

## I. INTRODUCCION

1. En la resolución 845 (IX) de la Asamblea General, de 22 de noviembre de 1954, se invitaba a los Estados Miembros a ofrecer a los habitantes de los territorios no autónomos facilidades no sólo para cursar estudios y obtener formación profesional de tipo universitario, sino también para cursar estudios postprimarios y de formación profesional y técnica que tuvieran un valor práctico inmediato.
2. Conforme a la resolución 1696 (XVI) de la Asamblea General de 19 de diciembre de 1961, la Secretaría pone en conocimiento de las Potencias administradoras los ofrecimientos hechos en virtud de la resolución 845 (IX) para que puedan dar publicidad adecuada a esos ofrecimientos en los territorios que administran.
3. En un folleto preparado por la Secretaría para información de los posibles candidatos se describen las becas disponibles en virtud del programa. También figura información sobre dichos ofrecimientos en la vigésima primera edición del manual titulado Estudios en el extranjero (1977/78-1978/79), publicado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).
4. En virtud de la resolución 845 (IX) de la Asamblea General y de otras resoluciones relativas a becas, que se aprobaron en años subsiguientes 1/, el Secretario General presentó a la Asamblea General informes con datos detallados sobre los ofrecimientos recibidos y la medida en que habían sido aprovechados 2/.
5. El vigésimo tercer informe, que abarca el período entre el 16 de octubre de 1976 y el 30 de septiembre de 1977, se presenta de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 31/32 (XXXI).

## II. BECAS OFRECIDAS Y CONCEDIDAS

### 1. Estados que ofrecen becas

6. Durante el período que se examina, 31 Estados Miembros pusieron becas a disposición de los habitantes de los territorios no autónomos en respuesta a las resoluciones anteriormente mencionadas. Esos Estados Miembros son: Alemania, República Federal de, Austria, Brasil, Bulgaria, Checoslovaquia, Chipre, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Estados Unidos de América, Filipinas, Ghana, Grecia, Hungría, India, Irán, Israel, Italia, Malta, México, Pakistán, Polonia, República Arabe Libia, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, Rumania, Sri Lanka, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia.

---

1/ Las últimas resoluciones aprobadas por la Asamblea General sobre esta cuestión fueron las siguientes: 3302 (XXIX) de 13 de diciembre de 1974, 3423 (XXX) de 8 de diciembre de 1975 y 31/32 (XXXI) de 29 de noviembre de 1976.

2/ Para los informes más recientes, véanse los documentos A/9877, A/10329, Add.1 y Add.1/Corr.1 y A/31/287.

## 2. Becas ofrecidas y concedidas

7. En los informes anteriores presentados a la Asamblea General figuran los datos relativos a las becas ofrecidas por los Estados Miembros hasta el 15 de octubre de 1976, así como la medida en que fueron aprovechadas.

8. A continuación figura la información pertinente recibida por el Secretario General desde la presentación de su último informe:

### Alemania, República Federal de

En nota de 8 de septiembre de 1977, el Representante Permanente de la República Federal de Alemania informó al Secretario General de que su Gobierno continuaba ofreciendo siete becas para estudios universitarios y técnicos, dentro del marco del Programa de Enseñanza y Capacitación de las Naciones Unidas para el Africa Meridional.

Sobre una base bilateral, durante 1976/77, se habían adjudicado 27 becas a estudiantes del Africa meridional, por conducto de la Fundación Otto Benecke. Por intermedio de la misma Fundación se ofrecían 70 becas in situ y 30 becas para cursar estudios en la República Federal de Alemania a refugiados del Africa meridional. Algunas de ellas se adjudicarían a nacionales africanos que en ese momento estaban matriculados en universidades africanas; el resto se destinaría a la preparación de estudiantes cuya formación, de acuerdo a la experiencia pasada, no era suficiente para el ingreso a la universidad.

En la esfera de la capacitación profesional, el Gobierno federal, por conducto de la Carl Duisburg Gesellschaft, estaba ofreciendo 15 becas para refugiados de Namibia, Rhodesia del Sur y Sudáfrica, que se concederían por conducto de las Embajadas de la República Federal en Lusaka, Gaborone, Dar es Salaam, Nairobi y Kinshasa.

Además, el Servicio de Intercambio Académico Alemán concedería inmediatamente unas 40 becas a estudiantes del Africa meridional matriculados en universidades de Lesotho, Botswana y Swazilandia.

### Brasil

En nota de 9 de febrero de 1977, el Representante Permanente adjunto del Brasil ante las Naciones Unidas, Encargado de Negocios interino, confirmó la oferta formulada por su Gobierno en 1974 y 1975 de 12 becas para los habitantes de territorios no autónomos, con especial atención a los candidatos de Namibia y Zimbabwe.

Los cursos ofrecidos eran de nivel universitario con énfasis en biomedicina, agricultura, ingeniería y economía. El idioma de estudio era el portugués y el Gobierno brasileño ofreció proporcionar cursos gratuitos en ese idioma en caso necesario. Las becas incluían gastos de transporte, gastos de escolaridad, comidas y alojamiento, subsidios para libros, atención médica y un estipendio mensual para gastos eventuales.

En nota de 13 de julio de 1977, el Representante Permanente adjunto, Encargado de Negocios interino informó al Secretario General de que, hasta ese momento, el Gobierno brasileño no había recibido ninguna solicitud en respuesta a su oferta anterior, que el Gobierno deseaba reiterar una vez más.

#### Checoslovaquia

En nota de 10 de octubre de 1977, la Misión Permanente de Checoslovaquia ante las Naciones Unidas informó al Secretario General de que en el año académico 1976/77 un total de 13 estudiantes de Zimbabwe habían sido aceptados para cursar estudios en Checoslovaquia. Para 1978/79, el Gobierno ofrecía 20 becas, que incluían transporte gratuito a Checoslovaquia, atención médica gratuita y comidas y alojamiento subsidiados por el Gobierno.

#### Chipre

En nota de 23 de agosto de 1977, la Misión Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas informó al Secretario General de que anualmente su Gobierno concedía una beca para cursar estudios en el Colegio Universitario de Silvicultura de Chipre a estudiantes de territorios no autónomos.

La beca, de dos años de duración, incluía gastos de escolaridad, comidas y alojamiento en el colegio universitario, una dieta de subsistencia durante el período de vacaciones y gastos de viaje de ida y vuelta a Chipre. Mediante acuerdos especiales celebrados entre el Gobierno de Chipre y la Secretaría del Commonwealth, los becarios también recibían dinero para gastos personales por valor de 20 libras chipriotas mensuales.

Con excepción de los gastos de viaje que, en este caso, eran sufragados por la Secretaría del Commonwealth, también se adjudicaba una beca similar especialmente a africanos de Rhodesia del Sur cada dos años.

#### Egipto

En nota de 28 de septiembre de 1977, la Misión Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas informó al Secretario General que el número total de estudiantes de territorios no autónomos incluidos en programas de becas había ascendido a 745. Además, Egipto ofrecía 92 becas para el año académico 1977/78.

#### Grecia

En nota de 7 de septiembre de 1977, la Misión Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas informó al Secretario General de que, de conformidad con la resolución 845 (IX), el Gobierno griego ofrecía anualmente dos becas a habitantes de territorios no autónomos para cursar estudios profesionales en Grecia.

### Israel

En nota de 25 de agosto de 1977, el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas informó al Secretario General de que el Instituto Afroasiático de Cooperación y Estudios Laborales de Tel Aviv seguía poniendo sus instalaciones a disposición de los estudiantes de territorios no autónomos, y de que en 1975 y 1976 estudiantes graduados de Namibia y Rhodesia del Sur habían cursado estudios en el Instituto. Sus gastos de viaje de ida y vuelta a Israel habían sido sufragados por fondos internacionales, mientras que la Federación General del Trabajo israelí había financiado su estadía y sus estudios en Israel.

### República Democrática Alemana

En nota de 8 de septiembre de 1977, la Misión Permanente de la República Democrática Alemana ante las Naciones Unidas informó al Secretario General de que el Patriotic Front de Zimbabwe estaba utilizando dos de las becas ofrecidas por su Gobierno a estudiantes procedentes de movimientos de liberación nacional. Se estaban examinando otras tres solicitudes.

### III. SOLICITUDES TRANSMITIDAS POR CONDUCTO DE LAS NACIONES UNIDAS

9. De conformidad con el procedimiento establecido en la resolución 1696 (XVI), las solicitudes de becas de estudio que recibe la Secretaría de las Naciones Unidas de los habitantes de territorios no autónomos se transmiten simultáneamente a los Estados oferentes para su consideración y a las Potencias administradoras para su información.
10. Hasta el 30 de septiembre de 1977, un total de 1.262 estudiantes, todos de Rhodesia del Sur, habían pedido a la Secretaría y recibido información y formularios de solicitud (1.249 estudiantes el año anterior, finalizado el 15 de octubre).
11. Un total de 388 solicitudes fueron devueltas a la Secretaría (351 el año anterior). De este número, 62 estaban incompletas; las restantes 326 solicitudes fueron enviadas a los Estados oferentes interesados, de conformidad con el procedimiento establecido.
12. Las solicitudes correspondían a becas ofrecidas por los países que figuran a continuación. En la lista se indica entre paréntesis el número de solicitudes correspondientes a cada país: Alemania, República Federal de (3); Austria (1); Checoslovaquia (24); Chipre (3); Egipto (23); Emiratos Arabes Unidos (6); Estados Unidos de América (2); Filipinas (1); Ghana (3); Grecia (58); Hungría (9); India (31); Israel (2); Italia (8); Malta (1); Polonia (4); República Árabe Siria (2); República Democrática Alemana (17); Rumania (4); Sri Lanka (99); Turquía (2); Uganda (1); y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (22).
13. En la información que se remite a los candidatos que desean estudiar en los Estados Unidos de América, Ghana, Polonia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se les pide que se dirijan directamente a los Gobiernos correspondientes; por consiguiente, no todas las solicitudes para cursar estudios en esos países llegan a la Secretaría. Varios otros Estados oferentes también reciben solicitudes remitidas directamente por estudiantes de los territorios no autónomos y adoptan medidas sobre ellas sin recurrir a la Secretaría.